



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS, ESCALA SUPERIOR DE EMPLEO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ORDEN 1527/2023, DE 7 DE JUNIO).

COMUNICACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO – ACCESO LIBRE.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Orden 1527/2023, de 7 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Escala Superior de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid (BOCM de 30 de junio de 2023); corrección de errores en el BOCM de 21 de noviembre de 2023, correspondientes a la oferta de empleo público de 2020, 2021 y 2022, designado por Resolución de fecha de 1 de julio de 2024 (BOCM de 11 de julio de 2024), ha adoptado el siguiente acuerdo:

Conforme a lo indicado en la base decimotercera de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de julio); así como el artículo 22.1 del Acuerdo de 11 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 2 de diciembre de 2024, de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid (2025-2028) (BOCM de 23 de diciembre), en relación a la **celebración del segundo ejercicio (acceso libre)** de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de técnicos superiores especialistas, escala superior de empleo, grupo A, subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y con el fin de que se proceda a su publicidad mediante la exposición en los tablones de anuncios y su publicación en la página web, se comunica lo siguiente:

PRIMERO.- Este Tribunal se remite a lo establecido en el anexo I (primero, 3.2), de la Orden 1527/2023, de 7 de junio, de convocatoria:

“Segundo ejercicio: las personas aspirantes, en un tiempo máximo de cuatro horas, deberán desarrollar por escrito dos temas, extraídos al azar por el Tribunal en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio, de entre los que componen el temario específico recogido en el Anexo III de esta convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución:

- *El primer tema propuesto estará relacionado con los bloques I “Organización Administrativa e Institucional” y II “Hacienda Pública y Gestión Presupuestaria”.*
- *El segundo tema propuesto estará relacionado con los bloques IV “Acción de Fomento del Empleo y Política de Formación: Unión Europea”, V “Acción de Fomento del Empleo y Política de Formación: España y Comunidad de Madrid” y VI “Integración Laboral y Colaboración con los Servicios Sociales”.*

Este ejercicio será leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la amplitud de conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición, pudiendo el Tribunal dialogar con éstas durante un plazo máximo de quince minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados”.

Asimismo, se remite al anexo I (segundo, 2.2) de la citada Orden 1527/2023 sobre la calificación del ejercicio, en el que se establece que:

“Segundo ejercicio: cada uno de los temas se calificará de cero a quince puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de siete puntos y medio en cada tema.

La calificación final de este ejercicio será determinada mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los temas, debiendo estar comprendida entre cero y treinta puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de quince puntos”.

SEGUNDO.- Se adjuntan en el ANEXO a la presente comunicación, los criterios de valoración cualitativa y la asignación de porcentajes a cada uno de ellos que este Tribunal aplicará para emitir su juicio técnico para la evaluación del segundo ejercicio.

En Madrid, a fecha de firma.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

Documento firmado digitalmente por:GARCÍA ALARCÓN MARÍA PALOMA
Fecha:2025.01.10 12:08

**DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**

ANEXO:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL TRIBUNAL DEL SEGUNDO EJERCICIO – ACCESO LIBRE.

1) Amplitud de conocimientos (75%):

Se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos propios del temario.

No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación con lo planteado por el Tribunal.

2) Claridad, orden de ideas y calidad de la expresión escrita (15%):

Se valorará la claridad y la coherencia del argumento, el orden lógico de las ideas expresadas, la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta los planteamientos expuestos y que el tema de composición quede completo.

3) Forma de presentación y exposición (10%):

Se valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje sin faltas de ortografía o sintaxis, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición.